



ACTUACION NOTARIAL



N 01476686  
CE UN CU SI SE SE OC SE

CESION DE CREDITO EMERGENTE OTORGADO POR  
"SERVICIOS Y AUTOMOTORES TUCUMÁN S.A." A  
FAVOR DE FLORENCIA TASSELLI.- MONTO: \$  
1.157.821,59.-

ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS

CINCO (505).- En la ciudad de  
San Miguel de Tucumán, Capital  
de la Provincia de Tucumán,  
República Argentina, a los

veintidos días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, ante mí **GABRIELA FOLQUER**, Escribana Pública Adscripta al Registro Notarial número **UNO**, comparece por una parte la señora **GRACIELA NOEMI RUIZ**, Documento Nacional de Identidad número: diez millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y seis (10.552.396), CUIT/L N° 27-10552396-9, nacida el día 20 de Julio de 1952, casada en primeras nupcias con Carlos Guillermo Barbaglia, domiciliada en calle Catamarca N° 76, de esta ciudad, y por la otra parte lo hace **EDUARDO LUIS NUÑEZ**, Documento Nacional de Identidad número: dieciséis millones trescientos catorce mil novecientos treinta y tres (16.314.933), CUIT/L N° 20-16314933-9, nacido el día 09 de Octubre de 1963, casado en primeras nupcias con Eugenia del Carmen Suárez, domiciliado en calle Emilio Castelar N° 2110 de esta ciudad; Los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento en los términos del artículo 306 inciso "A" del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe, y manifiestan que son plenamente capaces, y que no se encuentran en trámite judicial, ni existe sentencia de ningún proceso de restricción a sus capacidades jurídicas para el presente otorgamiento, y declaran con *carácter de Declaración Jurada no poseer sintomatología compatible con el Covid-19, ni diagnóstico y/o contacto estrecho con ningún caso positivo*.- La señora **GRACIELA NOEMI RUIZ** concurre a este acto en nombre y representación de "Servicios y Automotores Tucumán S.A.", con domicilio legal



## ACTUACION NOTARIAL



N 01476686  
CE UN CU SI SE SE OC SE

en calle Las Heras N° 128, 7° piso, departamento "C", de esta ciudad, en su  
carácter de Apoderada de la misma, con facultades suficientes para este acto,  
en mérito al Poder Especial otorgado a su favor mediante escritura número 111  
de fecha 19 de Agosto de 2011, pasada por ante el Escribano de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires, Mariano R. Rodriguez, cuya apoderada me asegura que  
dicho mandato se encuentra plenamente vigente, por no haberle sido revocado,  
suspendido ni limitado en forma alguna, y con **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA** de fecha 04 de Diciembre de 2020, donde se autoriza a la Sra  
Ruiz a suscribir la presente cesión; haciéndolo el señor **EDUARDO LUIS NUÑEZ**, en  
nombre y representación de **FLORENCIA TASSELLI**, Documento nacional de Identidad  
número: veinticinco millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos catorce  
(25.440.714), CUIT/L N° 27-25440714-9, casada en primeras nupcias con Fernando  
Gastón Etchegaray, domiciliada en calle Alsina número 2550 de la localidad de  
San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de  
Apoderado de la misma, con facultades suficientes para este acto, en mérito al  
Poder Especial otorgado a su favor mediante escritura número 206 de fecha 17 de  
Diciembre de 2020, pasada por ante el Escribano de la Provincia de Buenos Aires  
Ramiro González Montalvo, cuyo apoderado me asegura que dicho mandato se  
encuentra plenamente vigente, por no haberle sido revocado, suspendido ni  
limitado en forma alguna. Instrumentos que en originales tengo a la vista,  
debidamente legalizados y en copias certificadas anexo a la presente  
escritura.- Y la señora **GRACIELA NOEMI RUIZ** en el carácter invocado y  
acreditado dice: PRIMERO: "Servicios y Automotores Tucumán S.A.", en adelante  
**EL CEDENTE**, es titular de un crédito EMERGENTE de una acción judicial por la  
suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON**





ACTUACION NOTARIAL



N 01476687  
CE UN CU SI SE SE OC SI

CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.157.821,59), importe que es equivalente al 50 % del monto reclamado y condenado a favor de dicha firma en autos caratulados "Servicios y Automotores Tucumán S.A. vs. Municipalidad de Las Talitas s/Inconstitucionalidad y Repetición de Pago" (Expte. 344/02), que tramita por ante la Sala IIIa. de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por sentencia N° 209/2007 de fecha del 30/04/2007, y que dicho crédito es contra La Municipalidad de Las Talitas, en adelante **EL DEUDOR CEDIDO**. - Que dicho crédito según Sentencia obrante a fs. 444/450 de dichos autos, asciende a la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.157.821,59)**. - **SEGUNDO**: en virtud de lo expuesto, EL CEDENTE cede y transmite en pago a favor de **FLORENCIA TASSELLI**, representada en este acto por su apoderado **EDUARDO LUIS NUÑEZ**, en adelante LA CESIONARIA, en los términos y alcance de los arts. 1614 y concs. del Código Civil y Comercial de la Nación, la totalidad de los derechos y acciones judiciales derivados del crédito emergente referido, colocando a LA CESIONARIA en el mismo lugar y grado de preferencia que respecto del crédito transmitido tenía y le correspondía, con arreglo a derecho. Dicha cesión se efectúa en pago total y definitivo del crédito que LA CESIONARIA Florencia Tasselli tiene a su vez como acreedora de Servicios y Automotores Tucumán S.A., en su carácter de cesionaria del crédito que West Indiana LLC tenía a su favor contra Servicios y Automotores Tucumán S.A., conforme a la cesión efectuada el día 18 de octubre de 2019. **TERCERO**: **EL CEDENTE** garantiza la existencia y legitimidad actual del crédito cedido, pero no garantiza ni responde por la solvencia de EL DEUDOR CEDIDO, ni por la falta de legitimación activa por causas imputables a EL CESIONARIO. - **CUARTO**: esta



## ACTUACION NOTARIAL



N 01476687  
CE UN CU SI SE SE OC SI

cesión se realiza por el precio total y convenido de \$1.157.821,59 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS), por lo que el apoderado Sr. **Eduardo Luis Nuñez** en nombre y representación de la CESIONARIA otorga eficaz recibo de precio y carta de pago total, renunciando a cualquier acción en desconocimiento del pago efectuado.

**QUINTO:** EL CEDENTE declara que: **a)** se compromete a facilitar a EL CESIONARIO cualquier documentación complementaria o prueba que pudiera requerírsele a efectos de ejercer los derechos u obligaciones inherentes a su calidad acreedor; **b)** la causa del crédito es la declarada en la demanda del expediente ya referenciado, lo que surge del propio instrumento base de la acción judicial, no encontrándose causado en operaciones ilícitas de ningún tipo, incluso las contempladas en el régimen penal tributario regulado por la ley

24.769.- **SEXTO:** El representante de LA CESIONARIA en el carácter invocado declara que: **a)** acepta esta cesión en todos sus términos; **b)** presentará esta cesión al expediente judicial referido para asumir la calidad de parte procesal y como acreedor del crédito cedido, reconociendo las cargas, derechos, obligaciones y deberes inherentes a la misma; **c)** toma a su cargo la incorporación de esta escritura pública en el expediente judicial a los efectos de notificar a la demandada, deudora cedida, Municipalidad de Las Talitas.-

**SEPTIMO:** a todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que allí se cursen. Cualquier cambio de domicilio debe ser notificado a la contraparte en forma fehaciente, para surtir efectos válidos. **OCTAVO:** Para cualquier controversia derivada de esta cesión, LAS PARTES se someten a la jurisdicción





## ACTUACION NOTARIAL



N 01476688  
CE UN CU SI SE SE OC OC



\*01002 01476688-0\*

de los Tribunales ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con  
renuncia voluntaria a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera  
corresponderles.- Leo a los comparecientes, se ratifican y firman de  
conformidad, todo por ante mi Escribana Autorizante que doy fe.- SELLOS  
NOTARIALES: M01312266 - M01312267 - M01312268.- HAY DOS FIRMAS.- GABRIELA  
FOLQUER.- Está mi sello.----- CONCUERDA CON SU MATRIZ, que pasó ante mí en el  
Protocolo a cargo de mi titular, la que fue repuesta con el sellado de Ley.-  
CONSTE.- Para parte interesada, expido este primer testimonio que firmo y sello  
en el lugar de su otorgamiento, a los veintiocho días del mes de Diciembre del  
año dos mil veinte.-



# ACTUACION NOTARIAL



N 01476688  
CE UN CU SI SE SE OC OC

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50